



CONSTANCIA: El día 19 de abril de 2021, venció el término de cinco días que tenía la parte demandante para subsanar la demanda. Guardó Silencio.

Corrieron los días hábiles: 13, 14, 15, 16 y 19 de abril de 2021. Armenia, Quindío, 20 de abril de 2021.

Alejandra León

MARIA ALEJANDRA LEÓN BERNAL
JUDICANTE

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto #705

Asunto: Rechaza demanda
Proceso: Verbal
Acción: Restitución de bien inmueble arrendado - Leasing
Demandante: ITAU Corpbanca Colombia S.A
Demandada: Maria Teresa Nieto Betancourt
Radicado: 630013103003-2021-00070-00

Vista la constancia que antecede, la parte demandante no subsanó los defectos anunciados en auto del 9 de abril de 2021, notificado por estado el 12 de abril de 2021, razón por la cual se rechazará la demanda conforme lo manda el artículo 90 del Código General del Proceso y se ordenará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada.

Notifíquese de esta providencia a la parte demandada, quien había sido comunicada de la misma al correo electrónico mariatnb@gmail.com.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE,

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Verbal restitución de bien inmueble arrendado leasing.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos de demanda sin necesidad de desglose a la parte interesada.

TERCERO: En firme el presente auto archívense las diligencias, hágase las anotaciones de rigor en Justicia XXI y el formato de compensación.

CUARTO: Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'I. López', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Se notifica en Estado # 59 publicado el 23-04-2021.